Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1298/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20089

RESOLUCIÓN Nº 313/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 CON ID 360866 A LA EMPRESA KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR MARTIN DEJESUS ORTIZ VÁZQUEZ PARA LA "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)" A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL (2019/2020) CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

José Domingo Ocampos, 20 de mayo de 2019.-

VISTA: La Resolución Nº 264/2019 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**", por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866, se ha presentado un oferente, con su oferta: KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Martin Dejesus Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Martin Dejesus Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866 a la citada empresa para la provisión de la maquinaria vial objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la modalidad de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866 a la firma KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Martin Dejesus Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253, para la provisión denominada **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 617.155.000.- (Guaraníes, Seiscientos Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil), a ser financiado en forma plurianual (2019/2020) con fondos provenientes de los recursos institucionales denominados royalties (OG 530 30 011) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Fortunato Contreras Vera
Intendente Municipal